



Resolución Directoral Nacional N° 062 -2017-BNP

Lima, 27 ABR. 2017

VISTOS, los Informes N° 021 y 023-2017-BNP/ODT-AP, de fecha 18 y 24 de abril de 2017, respectivamente, ambos emitidos por el Área de Presupuesto de la Oficina de Desarrollo Técnico; y el Informe N° 045-2017-BNP/ODT, de fecha 18 de abril de 2017; y el Memorando N° 728-2017-BNP/ODT, de fecha 24 de abril de 2017, ambos emitidos por la Oficina de Desarrollo Técnico; y, el Informe N° 114-2017-BNP/OAL, de fecha 26 de abril de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva Directiva N° 001-2017-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual” (en adelante, la “Directiva”), la Programación Multianual es un instrumento de gestión pública que, basada en las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual, contiene las prioridades de gasto que las entidades del Estado proponen ejecutar en el marco de las políticas públicas. Tiene por objetivo prever un escenario previsible de financiamiento de las intervenciones por un periodo de tres (3) años, tomando en cuenta el comportamiento de la economía, y los objetivos de política económica y social;

Que, a través del numeral 3.1 del artículo 3 de la Directiva, se establece que para efectos de elaborar la Programación Multianual, el Titular de la entidad conformará una “Comisión de Programación Multianual”, encargada de coordinar este proceso;

Que, el mismo artículo, en su numeral 3.2, indica que dicha Comisión se conforma por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, quien presidirá, así como por el o los responsable(s) técnico(s) de Programas Presupuestales (PP), los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Programación Multianual de Inversiones, así como de las Oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, los trabajos que corresponde desarrollar a la referida Comisión se encuentran señalados en numeral 3.3 del artículo 3 de la Directiva; asimismo, la Comisión culmina sus trabajos con la presentación de la información de la Programación Multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, considerando la estructura orgánica de la Biblioteca Nacional del Perú, mediante los Informes N° 021 y 023-2017-BNP/ODT-AP, N° 045-2017-BNP/ODT, así como el Memorando N° 728-2017-BNP/ODT, la Oficina de Desarrollo Técnico propone la integración de la “Comisión de Programación Multianual” de la Biblioteca Nacional del Perú, en el marco de lo dispuesto en la Directiva;



RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 062 -2017-BNP (Cont.)

Que, la Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable sobre el particular, conforme al Informe N° 114-2017-BNP-OAL;

Con el visado de las Oficinas de Desarrollo Técnico y de Asesoría Legal;

De conformidad con la Resolución Directoral N° 008-2017-EF/50.01, que aprueba la Directiva Directiva N° 001-2017-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual"; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas;

SE RESUELVE:


Artículo 1.- CONFORMAR la "Comisión de Programación Multianual" de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual estará integrada como a continuación se detalla:

Director/a General de la Oficina de Desarrollo Técnico	Presidente
Director/a General de la Oficina de Administración	Miembro
Especialista del Área de Planificación	Miembro
Responsable del Área de Presupuesto	Miembro
Especialista en Proyectos de Inversión Pública	Miembro
Responsable del Área de Infraestructura	Miembro
Responsable del Área de Estadística e Informática	Miembro
Responsable del Área de Abastecimiento y Servicios Auxiliares	Miembro
Responsable del Área de Personal	Miembro

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la "Comisión de Programación Multianual" de la Biblioteca Nacional del Perú, conformada de acuerdo al artículo que precede.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en la página web institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.


DELFINA GONZÁLEZ DEL RIEGO ESPINOSA
Directora Nacional (e)
Biblioteca Nacional del Perú

